



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 21 de agosto de 2025.

Número 101

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4631.-</b> Expediente Número 00667/2025, relativo al Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4651.-</b> Expediente Número 00652/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 4632.-</b> Expediente Número 00743/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4659.-</b> Expediente Número 00044/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria.	9
<b>EDICTO 4633.-</b> Expediente Número 00819/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 4658.-</b> Expediente Número 00153/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 4634.-</b> Expediente Número 00387/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4659.-</b> Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario	9
<b>EDICTO 4635.-</b> Expediente Número 00578/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4660.-</b> Expediente 00959/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10
<b>EDICTO 4636.-</b> Expediente Número 00510/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4661.-</b> Expediente Número 0076/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	10
<b>EDICTO 4637.-</b> Expediente Número 00520/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 4662.-</b> Expediente Número 0081/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	12
<b>EDICTO 4638.-</b> Expediente Número 00991/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4663.-</b> Expediente Número 00125/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	13
<b>EDICTO 4639.-</b> Expediente Número 00534/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 4664.-</b> Expediente Número 00212/2024 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
<b>EDICTO 4640.-</b> Expediente Número 00366/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 4665.-</b> Expediente 00486/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	15
<b>EDICTO 4641.-</b> Expediente Número 00226/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4666.-</b> Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4642.-</b> Expediente Número 00777/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4667.-</b> Expediente Número 00269/2025, relativo al Divorcio Incausado.	16
<b>EDICTO 4643.-</b> Expediente Número 00793/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4810.-</b> Expediente 00575/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 4644.-</b> Expediente Número 00520/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 4811.-</b> Expediente Número 00581/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4645.-</b> Expediente Número 00395/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4812.-</b> Expediente Número 00605/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4646.-</b> Expediente Número 00371/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	7	<b>EDICTO 4813.-</b> Expediente Número 00659/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 4647.-</b> Expediente Número 00141/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4814.-</b> Expediente Número 00671/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 4648.-</b> Expediente Número 00177/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	<b>EDICTO 4815.-</b> Expediente Número 00675/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 4649.-</b> Expediente Número 00400/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 4650.-</b> Expediente Número 00285/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4816.-</b> Expediente Número 00937/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4843.-</b> Expediente Número 00135/2024, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	25
<b>EDICTO 4817.-</b> Expediente Número 00783/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 4844.-</b> Expediente Número 00651/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4818.-</b> Expediente Número 00858/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4845.-</b> Expediente Número 00512/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4819.-</b> Expediente Número 00873/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4846.-</b> Expediente Número 00567/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4820.-</b> Expediente Número 00611/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 4847.-</b> Expediente Número 00614/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 4821.-</b> Expediente Número 00641/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4848.-</b> Expediente Número 00229/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4822.-</b> Expediente Número 01221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4849.-</b> Expediente Número 00253/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4823.-</b> Expediente Número 00256/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4850.-</b> Expediente Número 00129/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4824.-</b> Expediente Número 00526/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 4851.-</b> Expediente Número 00134/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 4825.-</b> Expediente Número 00569/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 4852.-</b> Expediente 00148/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 4826.-</b> Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 4853.-</b> Expediente Número 00708/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 4827.-</b> Expediente Número 00321/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 4854.-</b> Expediente Número 00709/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 4828.-</b> Expediente Número 00380/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 4855.-</b> Expediente Número 00202/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
<b>EDICTO 4829.-</b> Expediente Número 00537/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 4830.-</b> Expediente Número 00271/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 4831.-</b> Expediente Número 00449/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 4832.-</b> Expediente Número 00202/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22		
<b>EDICTO 4833.-</b> Expediente Número 00452/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23		
<b>EDICTO 4834.-</b> Expediente Número 00567/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	23		
<b>EDICTO 4835.-</b> Expediente Número 00503/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 4836.-</b> Expediente 00607/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 4837.-</b> Expediente Número 00564/2025, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 4838.-</b> Expediente Número 00570/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 4839.-</b> Expediente Número 00739/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 4840.-</b> Expediente Número 00751/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	25		
<b>EDICTO 4841.-</b> Expediente Número 01527/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	25		
<b>EDICTO 4842.-</b> Expediente Número 00720/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de julio de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00667/2025, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de SECUNDINO CERVANTES SALAZAR, denunciado por ANA MA. CERVANTES SILGUERO, ROLANDO CERVANTES SILGUERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 16 de julio de 2025.- Secretario de acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4631.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00743/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANITA VÁZQUEZ RINCÓN, denunciado por MARIO SOSA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en

forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de junio de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4632.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00819/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLANCA LILIA TREVIÑO CANO, denunciado por los C.C. REYNA AURORA TREVIÑO CANO Y HORTENCIA TREVIÑO CANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 11 de julio de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4633.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xx de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ, denunciado por C. BLAS RODRÍGUEZ SIFUENTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 10 de junio de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4634.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de julio del presente año (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABISAG RÍOS ALCORTA, denunciado por los C.C. GUILLERMO IVÁN HERNANDEZ RÍOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de julio de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4635.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO BARAJAS MADRIGAL, denunciado por los CC. MARTHA LAURA BARAJAS GONZALEZ, ENRIQUE BARAJAS GONZALEZ, GRACIELA BARAJAS GONZALEZ, FRANCISCA BARAJAS GONZALEZ bajo el

Número 00510/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 10 de junio de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4636.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 diez de junio del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIELA TREVIÑO RINCÓN, quien falleció el 11 once de enero del año 2025 dos mil veinticinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE GUILLERMO OSKAM VOORDUIN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 11 de julio de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4637.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00991/2024, y en fecha veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco se ordenó aperturar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA ALICIA GARCIA CERVANTES quien falleció el dieciocho de marzo del año dos mil quince, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por HÉCTOR MANUEL ALFARO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 26 de mayo de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4638.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de junio de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes PABLO LÓPEZ ECHEVERRÍA, también conocido como PABLO LÓPEZ Y PABLO LÓPEZ ECHEVARRÍA denunciada por MARÍA CLARA LÓPEZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4639.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de junio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de junio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00366/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA RODRÍGUEZ RIVERA DE MENDOZA, J. JESÚS MENDOZA BERNARDINO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARTIN MENDOZA RODRÍGUEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada Para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4640.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (23) veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00226/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MABEL ELIZABETH JAIME CASTILLO, denunciado por J. JESÚS ORTA HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4641.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de julio del año dos mil veinticinco, el Expediente 00777/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONARDO GONZALEZ SÁENZ, denunciado por MA. LUISA RÍOS GONZALEZ, LEONARDO GONZALEZ RÍOS Y SERGIO GONZALEZ RÍOS, se ordenó dar publicidad por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4642.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, el Expediente 00793/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO GARCIA ABREGO, denunciado por HUMBERTO GARCIA CARRIEDO Y/O JUAN HUMBERTO GARCIA, se ordenó dar publicidad por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad. - DOY FE.-

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4643.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de julio de 2025  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00520/2025; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO RUILOBA DE LEÓN Y GUILLERMINA EVANGELINA FRESCAS PEREZ, denunciado por JOSE LUIS MEJÍA AGUILAR en su carácter de Apoderado Legal de DAVID FERNANDO RUILOBA DE LEÓN FRESCAS, PATRICIA EVANGELINA RUILOBA FRESCAS, JULIO RICARDO RUILOBA DE LEÓN FRESCAS Y SANDRA LUZ RUILOBA DE LEÓN FRESCAS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4644.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de mayo del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ESPERANZA JARA CRUZ, denunciado por MARIA ROSA ELIA ORTIZ JARA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4645.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00371/2025, denunciado por la C. GLORIA ANN RAMÍREZ DE GONZALEZ, también conocida como GLORIA ANN RAMÍREZ GONZALEZ Y/O GLORIA ANN GONZALEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOS JAIME GONZALEZ, quien falleció el día (31) treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete (2017), en la Ciudad de Brownsville, Estado de Texas, Estados Unidos de América, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se expide el presente edicto a los 13 días de mayo de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4646.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00141/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARMIDIA GARZA MORENO, quien falleció el día veinticinco de diciembre de dos mil quince en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Manuel Acuña número 214 en el Fraccionamiento Nuevo Santander, Código Postal 88302 en la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los JORGE TORRES TORIJA AGUILAR, FELIPA GARZA MORENO Y LIBALDO GARZA MORENO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam. A 22 de mayo de 2025.- Testigos de Asistencia.- Secretaria Relatora, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Oficial Judicial "B", LIC. ÁNGELA MARÍA VELASCO GONZÁLEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4647.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISEO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ERÉNDIRA MARTÍNEZ LEÓN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 31 de marzo de 2025.- Secretario Projectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4648.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, quien actúa con el Licenciado Alan Fernando Rubio Rodríguez, Secretario Projectista habilitado en funciones de Secretario de Acuerdos, por auto de fecha catorce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido por la C. MA. DE LOURDES REBOLLOSO NIETO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 15 de julio de 2025.- Secretario Projectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4649.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN LEAL ORTA, denunciado por ELIANA SUGGEY HERRERA LEAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4650.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00652/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEANDRA GARCIA PEREZ Y GABRIEL UREÑO RODARTE, denunciado por SILVIA UREÑO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de octubre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4651.- Agosto 12 y 21.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00044/2024, relativo a Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JUAN DE DIOS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos líneas de 33.46 metros y 34.8 metros con callejón sin nombre y con José Torres Rangel; AL SUR: en 62.2 metros con Fernando Suarez Melgoza; AL ESTE: en dos líneas de 5.5 metros y 45.7 metros con Jose Torres Rangel y Callejón Sin Nombre y AL OESTE: en 54.00 metros con Calle Martín Gómez de Lara.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2024.- La Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

4659.- Agosto 12, 21 y Septiembre 2.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARIANA LIZBETH LÓPEZ BOLAÑOS,  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillen Hernández Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que por auto de fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro se ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Juan Jose De la Garza Govela en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. MARIANA LIZBETH LÓPEZ BOLAÑOS, mediante auto de fecha nueve de julio el dos mil veinticinco, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$1'099,800.73 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de capital.

II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demandada.

III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.

IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama

V.- El pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) hasta la total solución del adeudo, respecto de las prestaciones que así lo ameriten.

VI.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de julio de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4758.- Agosto 19, 20 y 21.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. EDUARDO MAR VIZCARRA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho de septiembre del dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00691/2023, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO anteriormente denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. EDUARDO MAR VIZCARRA, por lo que mediante auto de fecha (30) treinta de junio del dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial del vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 27 de diciembre del 2022, por la acreditante BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con los C.C. LAURA NAVA MORALES Y EDUARDO MAR VIZCARRA, en términos de lo dispuesto en la cláusula Decima Segunda inmersa en el segundo Capítulo Segundo de la Escritura Pública Número 45;502, Volumen MDXXVIII, de fecha 27 de diciembre del 2022; pasada ante la fe del C. Licenciado Oscar Manuel

Galván Martínez, Notario Público Número 83, en Ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrito en el Instituto Registral Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca No 42169 en la Inscripción 8°, de fecha 29 de junio de 2023, del municipio de Madero, Tamaulipas; haciéndose exigibles en una sola exhibición la totalidad de capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo.

B).- El pago de la cantidad de \$2'892,673.22 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrado por los C.C.. LAURA NAVA MORALES Y EDUARDO MAR VIZCARRA, con BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, mediante Escritura Pública Número 42,502, Volumen MDXXVIII, de fecha 27 de diciembre del 2022, pasada ante la fe del C. Lic. Oscar Manuel Galván Martínez Notario Público Número 83, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca No 42169 en la Inscripción 8°, de fecha 29 de junio de 2023, del municipio de Madero, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$110,966.75 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos; generados por (5) mensualidades vencidas correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2023, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta inmersa en el segundo Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria objeto de éste Juicio y celebrado por los demandados con mi representada.

D).- El pago de los Intereses Moratorios al Tipo Legal, generados por (5) mensualidades vencidas del crédito objeto de éste Juicio, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2023, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden, los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia.

E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE:

Altamira, Tamaulipas, a 07 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4759.- Agosto 19, 20 y 21.- 3v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (04) cuatro días de julio del año (2025) dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00959/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. JESÚS MARQUÉZ RUIZ, en contra del C. MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ, haciéndole saber al demandado MARICELA CRUZ RODRÍGUEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de julio de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

4760.- Agosto 19, 20 y 21.- 3v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

BRUNO RAMÍREZ URRUTIA.

PRESENTE:

Por auto de fecha de doce de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0076/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por DORA ALICIA GUERRERO HERNÁNDEZ, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose en fecha veinticuatro de octubre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas a doce de marzo del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano Dora Alicia Guerrero Hernández, mediante el cual comparece por sus propios derechos y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA quien puede ser emplazado en el domicilio con calle Guatemala número 4480, colonia Matamoros, Código Postal 88210, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA quien puede ser llamado a juicio en calle Venustiano Carranza, número 621, entre las calles Ruiz Cortines y Arietes en la colonia Viveros, Código Postal 80270 de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247,

248, 462 al 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.

C. BRUNO RAMÍREZ URRUTIA, quien puede ser emplazado en el domicilio con calle Guatemala número 4480, colonia Matamoros, Código Postal 88210, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA quien puede ser llamado a Juicio en calle Venustiano Carranza, número 621, entre las calles Ruiz Cortines y Arietes en la colonia Viveros, Código Postal 80270, lo anterior a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley, para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

#### DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:

- 1.- Demanda Inicial- 10 Fojas.
- 2.- Contrato de Promesa de Venta- 02 Foja.
- 3.- Manifiesto de Alta y Recibo de Pago Predial-03 Fojas.
- 4.- Plano de Lotificación y Recibo de Pago- 02 Foja.
- 5.- Copia Certificada del Legajo 411, - 2 Fojas
- 6.- Recibo y Certificado de Registración, 3 Fojas.
- 7.- Contrato de Compraventa, Apéndice, Datos de Registro 4 Fojas.
- 8.- Copias de Pagare, 13 Fojas.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Anáhuac, número 1618, colonia Madero entre Río Panuco y Río Papaloapan, Código Postal 88270 de esta ciudad y autorizando para tal efecto al Ciudadano Licenciado Agustín Simón Duarte Babiak, Claudia Lorena Flores Guillen y José Antonio Villa Medina con cédula profesional número 2723034, 4470000 y 2118648, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com), [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com), es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet, con Fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del resolutivo SÉPTIMO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá

ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir.- Para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al punto resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación Del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, Órgano Auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar

procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a las partes demandadas.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 076/2024.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4761.- Agosto 19, 20 y 21.- 3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

BRUNO RAMÍREZ URRUTIA.  
PRESENTE:

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0081/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por GABRIELA DE JESÚS LERMA GONZÁLEZ, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose en fecha dieciocho de octubre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito presentado por la Ciudadana GABRIELA DE JESÚS LERMA GONZÁLEZ, téngasele con los documentos y copias que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del

Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Previo a correr traslado a la parte demandada, deberá la compareciente exhibir copia fiel y exacta de los pagarés, y una vez hecho lo anterior, córrase traslado al demandado BRUNO RAMÍREZ URRUTIA, en el domicilio ubicado en calle Guatemala número 4480, colonia Matamoros, Código Postal 88210, de esta ciudad y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 621, entre las calles Ruiz Cortines y Aretines, colonia Viveros, Código Postal 88270, de esta ciudad, que refiere el actor en su escrito de cuenta, emplazándola para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndose además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo, téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones siendo el ubicado en calle Anáhuac número 1618, entre las calles Río Pánuco y Río Papaloapan, colonia Madero, Código Postal 88270, de esta ciudad, y autorizando en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los Licenciados Agustín Simón Duarte Babiak, Claudia Lorena Flores Guillén y José Antonio Villa Medina, con las facultades que dicho artículo.- Por otra parte y toda vez que se encuentra debidamente validado en el Sistema Electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com), [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com), es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:**

1. Demanda, 11 fojas.
2. Contrato de compraventa 02 fojas.
3. Contrato de promesa, 03 fojas.
4. Manifiesto, recibo y estado más cuenta, 04 fojas.
5. Plano, 01 foja.
6. Pagarés, 12 fojas.
7. Escritura, 02 fojas.
8. Certificado de gravamen y recibo, 03 fojas.

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los Puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón

que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.”

5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.”; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, Órgano Auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese

personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y Firman Electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 0081/2024.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4762.- Agosto 19, 20 y 21.- 3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

BRUNO RAMÍREZ URRUTIA.

PRESENTE:

Por auto de fecha once de abril del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00125/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ROSELIA CERVANTES LUEVANO, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, ordenándose en fecha dieciocho de octubre del presente año, el presente edicto para su emplazamiento.

Ciudad Nuevo Laredo, Tamaulipas, a once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe la Ciudadana ROSELIA CERVANTES LEUVA, mediante el cual comparece a dar cumplimiento a la prevención ordenada mediante proveído de fecha cuatro de abril del año en curso (2024), es procedente dar de nueva cuenta con su escrito inicial de demanda de fecha (22) veintidós de marzo del año en curso (2024) y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BRUNO RAMÍREZ URRUTIA Y HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA, y de quienes reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada BRUNO RAMÍREZ URRUTIA, en el domicilio ubicado en calle Guatemala número 4480 colonia Matamoros Código Postal 88210 de esta ciudad, así como al Ciudadano HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 621 entre las calles Ruiz Cortines y Aretines en la colonia

Viveros Código Postal 88270 de esta ciudad, lo anterior a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley, para que dentro del término de diez días contesten lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndose además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias. Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE  
TRASLADO A LA PARTE REO:**

- 1.- Demanda Inicial-11 Fojas.
- 2.- Contrato de Promesa 02 Fojas
- 3.- Dictamen 04 Fojas.
- 4.- Plano de Lotificación- 02 Fojas.
- 5.- Manifiesto de Propiedad Urbana- 03 Foja
- 6.- Convenio de División-7 Fojas.
- 7.- Certificado de Gravamen 03 Fojas.
- 8.- Recibos y Pagares 23 Fojas.
- 12.- Copia Cumplimiento de Prevención.- 1 Foja.

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Anáhuac número 1618 entre las calles Rio Panuco y Rio Papaloapan colonia Madero Código Postal 88270 de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los ciudadanos Licenciados Agustín Simón Duarte Babiak, Claudia Loreno Flores Guillén y José Antonio Villa Medina, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de [cjp.agustin.duarte@gmail.com](mailto:cjp.agustin.duarte@gmail.com), [cjp.claudia.flores@gmail.com](mailto:cjp.claudia.flores@gmail.com), y [cjp.antonio.villa@gmail.com](mailto:cjp.antonio.villa@gmail.com),

es procedente autorizarlos para que tengan acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del Resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo

del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los servicios de Tribunal Electrónico o firma electrónica avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los puntos de acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

**MEDIOS ALTERNATIVOS.**

Así también, con fundamento en el artículo 252 de fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el

Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00125/2024.- Conste.

#### ADJUNTO

Auto: En Nuevo Laredo, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).- Visto el escrito presentado por la Licenciada Claudia Lorena Flores Guillen con la personalidad debidamente acreditada en autos del Expediente Número 0125/2024, y como lo solicita téngasele con el mismo solicitado la aclaración del auto de radicación de fecha once de abril del dos mil veinticuatro, en el cual se asentó como segundo apellido de la ciudadana ROSELIA CERVANTES como LUEVA siendo esto incorrecto por lo que a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez legal, se procede a aclarar que lo correcto es ROSELIA CERVANTES LUEVANO, asimismo se le tiene señalando domicilio correcto de la parte demandada BRUNO RAMÍREZ URRUTIA siendo el ubicado en calle Guatemala número 4408 entre Avenida Niños Héroes y calle Constitución de la Colonia Matamoros Código Postal 88210 de esta ciudad, a fin de que en el mismo sea llevado el emplazamiento ordenado en autos, dejando intocado el resto de dicho auto ya referido con antelación.- Sirviendo como complementario al auto de radicación.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 5, 66, 67, 68, 105, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firman electrónicamente el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

4763.- Agosto 19, 20 y 21.- 3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

TRANSPORTES REFRIGERADOS VERTEX S. A DE C.V. PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00212/2024 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BRAULIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada EXELCO CARBURANTES S. DE R.L. DE C.V., en contra

de TRANSPORTES REFRIGERADOS VERTEX, S.A. DE C.V. Y JOSÉ BENJAMÍN URBINA CRUZ, ordenándose en fecha veinticuatro de marzo del dos mil veinticinco el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil del Tercer Distrito Judicial.

#### ATENTAMENTE

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 30 de abril de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

4764.- Agosto 19, 20 y 21.- 3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 29 de abril del 2025, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00486/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por MARIBEL RUIZ LÓPEZ, en contra de FRANCISCO GUERRERO CONTRERAS, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 30 de junio del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de julio de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4765.- Agosto 19, 20 y 21.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. DIOSMARIE BOTELLO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado De Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01348/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VICENTE BOTELLO SALINAS, denunciado por ANA BERTHA BARRERA LEANDRO, FRANCISCO PAUL BOTELLO SOLÍS, LANDY CAROL BOTELLO SOLÍS, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha doce de octubre del dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dos de agosto del dos mil veintidós, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

4766.- Agosto 19, 20 y 21.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00269/2025, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. PERFECTO CRUZ BELTRÁN, en contra de la C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, el C. PERFECTO CRUZ BELTRÁN, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ, de quien reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que lo une a la suscrita.

Por auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00269/2025.

Por auto de fecha once de julio del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada C. TAVITA LEDEZMA MARTÍNEZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas quince de mayo de dos mil veinticinco y once de julio de dos mil veinticinco, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero # 602 poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 11 de julio de 2025.- Secretario Proyectista Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4767.- Agosto 19, 20 y 21.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00575/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO BONIFACIO DOMÍNGUEZ Y MANUELA MENDOZA CHÁVEZ, denunciado por JUAN ANTONIO BONIFACIO MENDOZA Y DARÍO FELICIANO BONIFACIO MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 07 de junio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4810.- Agosto 21.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00581/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS HOMERO MEDINA BERNAL, denunciado por ISABEL DÍAZ MOLINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 24 de junio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4811.- Agosto 21.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO MANUEL JUÁREZ CARREJO, denunciado por MERCEDES ESTHER PEREZ SANCHEZ, MARCOS RODOLFO JUÁREZ PEREZ, GÉNESIS ALONDRA JUÁREZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 10 de julio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4812.- Agosto 21.- 1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA TURRUBIATES CONTRERAS, denunciado por ISIDRO TURRUBIATES CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 15 de julio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4813.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE BERMÚDEZ GUZMÁN, denunciado por BEATRIZ MARTÍNEZ PICÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 06 de agosto de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4814.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA HORTA GARDUÑO, denunciado por LUIS HUMBERTO VÉLEZ HORTA, MARCELA VÉLEZ HORTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 05 de agosto de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4815.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de agosto del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00937/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO LUNA MORA, MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ CANTÚ, RUBÉN LUNA RODRÍGUEZ, denunciado por MA. CONCEPCIÓN BARRÓN WALLE, LUIS ALBERTO LUNA RODRÍGUEZ, ELSA GUADALUPE LUNA RODRIGUEZ, FLORESTELA LUNA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 06 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4816.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de julio de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CAMACHO CAMACHO, denunciado por las CC. MA. ESMERALDA CAMACHO ÁLVAREZ Y MA. ERIKA CAMACHO ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de julio de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4817.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de agosto de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA PARRAS PAZ, denunciado por LEOBARDO SALAS HERNANDEZ, MAYRA ISELA SALAS PARRAS, JUAN DE DIOS SALAS PARRAS, LEOBARDO SALAS PARRAS, GLADYS SALAS PARRAS, EFRAÍN SALAS PARRAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de agosto de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4818.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 06 de agosto de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00873/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA ALICIA CABALLERO MARQUÉZ, denunciado por GUADALUPE MARQUÉZ LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 06 de agosto de 2025.- Encargada de Despacho por Ministerio de Ley con Fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Testigos de Asistencia, LIC. ALAN OSWALDO AHUMADA VILLANUEVA.- Testigos de Asistencia, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4819.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00611/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MELITÓN GUERRERO FONSECA, denunciado por ALMA ROSA GUERRERO MARTÍNEZ, CECILIA GABRIELA GUERRERO MARTÍNEZ Y GABRIELA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4820.- Agosto 21.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año (2025) dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ULISES ESTRADA CANTÚ, denunciado por MARISOL COBOS GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los SEIS días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4821.- Agosto 21.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año (2025) dos mil veinticinco ordenó la radicación del Expediente Número 01221/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ELENA HEREDIA NIÑO, denunciado por LUIS ALBERTO PRIEGO SAINZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis de julio del año 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4822.- Agosto 21.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL ALDANA Y MIGUEL RUBALCAVA, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL RUBALCAVA.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4823.- Agosto 21.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA LÓPEZ CARDONA denunciado por APOLINAR RAMÍREZ LÓPEZ, GREGORIO RAMÍREZ LÓPEZ Y RODOLFO RAMÍREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de junio de 2025.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4824.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ÁNGELA IZAGUIRRE MARTÍNEZ, denunciado por C. RAMIRO JIMÉNEZ IZAGUIRRE, SILVIA JIMÉNEZ IZAGUIRRE, MA DEL CARMEN JIMÉNEZ IZAGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4825.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (08) ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HEBERTO FRANCISCO SANCHEZ CRUZ, denunciado por los C.C. HAYDEE CRUZ BETANCOURT, HEBERTO SANCHEZ MERAZ.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 de julio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4826.- Agosto 21.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIBEL BUSTOS SILVA, denunciado por los C.C. CARLOS ABRAHAM SOSA BUSTOS, JOSUÉ MANUEL SOSA BUSTOS Y LUCERO SOSA BUSTOS, asignándosele el Número 00321/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de abril de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4827.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (02) dos del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUISA JOSEFINA PEREZ AGUILAR, quien falleció el (14) catorce del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ANTONIO HERNANDEZ MERCADO, HERMINIA GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ, RAMIRO ANTONIO HERNANDEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

4828.- Agosto 21.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO PERAZA GALLEGOS, quien falleció el diecinueve de enero del año dos mil veinte en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MIGUEL ÁNGEL PERAZA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de junio de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4829.- Agosto 21.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESQUIVEL JIMÉNEZ, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de abril del año (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. ALBERTO MARTÍNEZ ESQUIVEL.

Expediente registrado bajo el Número 00271/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4830.- Agosto 21.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINO SOTO PEREZ, quien falleciera en fecha: (13) trece de mayo del año (2022) dos mil veintidós, en ciudad Victoria, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARIA GUADALUPE OLVERA HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00449/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (02) dos de julio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero Del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4831.- Agosto 21.- 1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de marzo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SERAFÍN MAR HERRERA, JOSÉ MAR REYES Y MARÍA DE JESÚS REYES MEDELLÍN, denunciado por los C.C. FERNANDO MAR REYES, NORMA ALBERTA MAR REYES, PERLA ESMERALDA

MAR REYES, ROSA MARIA MAR REYES Y SANDRA LUZ MAR REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 13 de marzo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 Punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4832.- Agosto 21.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de mayo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00452/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DE LA LUZ MONTERO RAMÍREZ, denunciada por el C. MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 Punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4833.- Agosto 21.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 10 de julio del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00567/2025, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EUSEBIO LÓPEZ SANDOVAL Y CELIA PEREZ SANCHEZ denunciado por NOÉ LÓPEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 10 de julio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4834.- Agosto 21.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de junio de 2025.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de junio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00503/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD GUZMÁN BENAVIDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 89 122 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.- Testigos de Asistencia.- LIC. SAMUEL CASAS VILLANUEVA.- LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la

Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4835.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de julio de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil veinticinco, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00607/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus LETICIA MARTÍNEZ HERRERA Y HOMERO MARTÍNEZ FRESNILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VAZUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

4836.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 17 de julio de 2025, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00564/2025, relativo Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO VILLAREAL RODRÍGUEZ Y/O LAURO VILLARREAL, Y MARIA OLGA MADRIGAL PEREZ Y/O OLGA M VILLARREAL Y/O MARIA OLGA MADRIGAL DE VILLARREAL Y/O MARIA OLGA VILLARREAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de julio de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-

XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4837.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticinco, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00570/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ELPIDIO ALFREDO PRUNEDA, denunciado por MARGARITA LIÑÁN GUZMÁN Y ELI ALFREDO PRUNEDA LIÑÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de agosto de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de la C. Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4838.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, el Expediente 00739/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUEDA OLIMPIA GONZALEZ DE ALEGRÍA Y MAURICIO ALFREDO ALEGRÍA SABORIO, denunciado por ZENAYDA MIRIAM GONZALEZ GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de julio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4839.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00751/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JUAN ANTONIO SALAZAR BANDA, denunciado por el C. MARIA MERCEDES FRAIDE SANCHEZ, AIDÉ GABRIELA SALAZAR FRAIDE, ANA KARLA SALAZAR FRAIDE; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 03 de julio de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4840.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 12 de diciembre del 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01527/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes DOMINGA HERNANDEZ LÓPEZ, denunciado por el C. FELIPE MALDONADO REYES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 28 de enero de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4841.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de julio de 2025.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR SILVA MEDINA, denunciado por AZALIA MARGARITA GONZALEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a AZALIA MARGARITA GONZALEZ RODRÍGUEZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4842.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha quince de julio y cuatro de agosto de dos mil veinticinco, dictados dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00135/2024, promovido por el C. FRANCISCO RENE TORRES DUVAL, en contra de JUAN MANUEL GÓMEZ BENAVIDES Y CARLOS ALBERTO GOMEZ CABELLO, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en cuarta almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en lote 21 de la manzana 66, ubicado en la calle 14, Número 422 del Fraccionamiento Vista Hermosa, de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 21136 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Para tal efecto publíquese edicto por UNA VEZ dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, en la inteligencia de que entre esa publicación y la fecha de remate deberá mediar un lapso no menor de cinco días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que servirá de base para subastar el citado bien la cantidad de \$434,160.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% diez por ciento por tratarse de la cuarta almoneda, que resulta ser la cantidad de \$390,744.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de

Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto de 2025.- LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4843.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 10 de octubre de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PIO SANTES RAMÍREZ, denunciado por GEORGINA SANTES CORTEZ, FLORENCIA SANTES CORTEZ, DEMETRIA SANTES CORTEZ, ERIKA SANTES CORTEZ, BRAULIO SANTES CORTEZ, MISAEL SANTES CORTEZ Y JUVENTINO SANTES CORTEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4844.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ AGUIRRE, quien falleciera en fecha: (09) nueve de octubre de (2020) dos mil veinte, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BEATRIZ SOLÍS HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00512/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 20 días de junio de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4845.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, quién actúa con Auxiliar Administrativa y Secretaria Proyectista, Testigos de Asistencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GÓMEZ GARCIA, quien falleciera en fecha: el día veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Lo anterior en debido cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha (08) ocho de julio del año dos mil veinticinco (2025).- Sucesión denunciada por JUANA MELENDEZ FLORES Y ESMERALDA GÓMEZ MELENDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00567/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 08 de julio de 2025.- DOY FE.

C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar en Reynosa, Tamaulipas, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

4846.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABIGAIL RODRÍGUEZ GONZALEZ, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARMANDO CORDERO GUIJARRO, EDGAR ALEXIS OLIVARES RODRÍGUEZ Y FERNANDA OLIVARES RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00614/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el periódico oficial del estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de agosto de 2025.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

4847.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente 00229/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CORNELIO PEREZ GRIMALDO, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ PEREZ DÍAZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de julio de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4848.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha 16 de Julio de 2025, ordenó radicar el Expediente 00253/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de DAVID CORENO PEDRAZA, denunciado por las C.C. MARIA DEL CARMEN ROSAS MATA, FLOR NEREYDA, MAYRA MAGDALENA Y CLAUDIA NALLELY de apellidos CORENO ROSAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de julio de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4849.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00129/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de GENARO RAMÍREZ VILLANUEVA, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el C. ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA, hago de su conocimiento que por auto de fecha diecisiete (17) de junio del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 24 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

4850.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00134/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de ANDRÉS CEPEDA CEPEDA, quien tuvo su último domicilio en Apodaca Nuevo León, intestado que fuera denunciado por los C.C. MA. ISAÍAS RODRÍGUEZ MOYEDA, ROSA LAURA, ERIKA ELIZABETH, BLANCA ELIA Y ANDRÉS, de apellidos CEPEDA RODRÍGUEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticuatro (24) del presente mes y año (junio del 2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 30 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado

de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

4851.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00148/2025 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron el nombre de ELIOGO GONZÁLEZ DORIA Y LAZARA DE LA CRUZ VILLA, quienes tuvieron su último domicilio en el municipio de Mainero, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. MERIDO GONZÁLEZ DE LA CRUZ Y JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ DE LA CRUZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez (10) de julio del año en curso (2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 04 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CORDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

4852.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00708/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO BOTELLO GONZALEZ, promovido por BERTHA CISNEROS TORRES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 16 de julio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4853.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO SOLÍS GARZA Y FILEMÓN DUEÑEZ LUNA promovido por ANTONIO DUEÑEZ SOLÍS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

4854.- Agosto 21.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00202/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA DE LA PAZ OLVERA OROZCO, quien falleció en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas el día veintiuno de enero del dos mil cuatro, habiendo tenido su último domicilio en manzana 006 del lote o43 de la colonia Tamaulipas de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por los MA. CONCEPCIÓN ALDAPE OLVERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 25 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4855.- Agosto 21.- 1v.

---